

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2014 – 00160 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 3 de diciembre de 2020 que dispuso REVOCAR la sentencia del 26 de julio de 2019 que negó las pretensiones del incidente de perjuicios dentro del asunto de la referencia.

Por secretaría efectúese la liquidación de las costas, conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 35 del 16 de marzo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1468179b19a1b13bb1c07232049b816dd74912e7cc1f35a14b2c8bf78ac5ebd**

Documento generado en 15/03/2021 07:21:54 AM